ACTA No. 7 DE AJUSTE DE PRECIOS No. 1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 515 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

CONTRATO No.: 515 DE: 24 DE JUNIO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO UBICADOS EN LOS FRENTES DE OBRA DE LA ZONA RURAL DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL Y/O ARRENDADA, CON CARGO AL PROYECTO 7858 META 5, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1554 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL IDU - UAERMV Y FDL DE SUMAPAZ.”
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Selección abreviada de menor cuantía, limitada a Mipyme**, SAMC-003-2022** Mediante Resolución No. 347 del 24 de junio de 2022, la **ENTIDAD** adjudicó el Contrato al **CONTRATISTA COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	05 DE AGOSTO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	04 DE FEBRERO DE 2023
PRÓRROGA No. 01	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO – HASTA EL 5MAY23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE. **$78.962.700.00**
VALOR ADICIÓN No. 01	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. **$ 39.405.645.00**
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. **$118.368.345.00**
CDP N°:	CDP No. 580 29-abr-22 $ 79.173.634 CDP ADIC. No. 01 266 2-feb-23 $ 39.405.645
CRP N°:	CRP No. 675 29-jun-22 $ 78.962.700 CRP ADIC. No. 01 229 6-feb-23 $ 39.405.645
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	05 DE MAYO DE 2023
CONTRATISTA:	**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA**
NIT o C.C.:	891.502.104-5
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
SUPERVISOR:	**Ing. MAURICIO ANDRÉS DUCÓN SOSA**
C.C.:	7.174.025

En la ciudad de Bogotá D.C.; se reunieron: **CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ.** como Representante Legal de la firma: **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, Contratista, **GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ,** Ordenador del Gasto - UAERMV, y **MAURICIO ANDRÉS DUCÓN SOSA,** Supervisor del Contrato UAERMV; con el fin de elaborar y firmar el Acta No. 7 de ajuste de precios No. 01 correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 14 de julio de 2023 y el Análisis o justificación de la situación por la que se tiene que realizar el ajuste de los precios.

Lo anterior, en concordancia con la circular No. N°20221300000675 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentren bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

> *"Cualquier tipo de desconocimiento a la aplicación de la tarifa de que trata el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, afectaría derechos Constitucionales de nivel superior y, por tanto, alteraría jurídicamente cualquier prestación y contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada considerándose irregular."* **Fuente: Circular externa Supervigilancia No. 20221300000675 del 29DIC22**

AJUSTES.

Los ajustes se realizan de acuerdo con la normatividad emitida por parte de la Supervigilancia, y para el presente caso corresponde con el ajuste par primer semestre de 2023 que indica:

> *"1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2023 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES. Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:*

TARIFA:	$1.160.000	X	8,8	=	$10.208.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula: ((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))"

Debido al cambio de vigencia, el ajuste de precio a los valores unitarios incluido IVA adjudicados, se aplicará cuando la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emita la respectiva circular (tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada 2023) que fijará las respectivas tarifas, el cambio de valor unitario incluido IVA correspondiente, se realizará sobre los respectivos ítems requeridos por la entidad.

La Tabla No. 01 DE AJUSTE DE TARIFA DE PRECIOS UNITARIOS POR CAMBIO DE VIGENCIA 2022 – 2023 PRIMER SEMESTRE 2023, que se presenta a continuación, relaciona los ítems del contrato sujetos a reajuste, así como el valor del reajuste correspondiente de acuerdo con el cambio de vigencia a aplicar para el año 2023. Se aclara, que no es objeto de amortización por cuanto el contrato no tuvo anticipo.

Son objeto de ajuste los seis (6) ítems contratados inicialmente. Adicionalmente, el ajuste se realiza teniendo en cuenta el porcentaje de aumento autorizado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada para el año 2023, mediante circular externa No. 221300000675 del 29 de diciembre de 2022 y el Decreto 1588 de noviembre 26 de 2021 *"Seguro de vida colectivo*"

ITEM	DESCIPCION	VR. UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA 2022	VR INCREMENTO AÑO 2023 16%	VR. UNITARIO CON AJUSTE 2023	VR. UNITARIO SIN IVA 2023	COSTO 2023	SEGURO	COSTO CON SEGURO	AYS	VALOR ANTES DE IVA	AIU	IVA	VALOR TOTAL AJUSTADO CON IVA 2023 - 1
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturnas de lunes a sábado, días hábiles, personal uniformado, sin arma, equipos de comunicación y linterna con pilas de repuesto.	$ 185.108	$ 29.617	$ 214.725	$ 210.721	$ 195.112	$ 17	$ 195.129	$ 15.610	$ 210.739	$ 21.074	$ 4.004	$ 214.743
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas diurnas de lunes a sábado, días hábiles, personal uniformado, sin arma y equipos de comunicación.	$ 150.086	$ 24.014	$ 174.100	$ 170.854	$ 158.198	$ 13	$ 158.211	$ 12.657	$ 170.868	$ 17.087	$ 3.246	$ 174.115
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas domingos y festivos, personal uniformado, sin arma, equipos de comunicación y linterna con pilas de repuesto.	$ 322.819	$ 51.651	$ 374.470	$ 367.488	$ 340.266	$ 30	$ 340.296	$ 27.224	$ 367.520	$ 36.752	$ 6.983	$ 374.503
4	Servicio de supervisión motorizada 12 horas nocturnas de lunes a sábado, días hábiles, personal uniformado, con arma y equipos de comunicación.	$ 185.951	$ 29.752	$ 215.703	$ 211.681	$ 196.001	$ 17	$ 196.018	$ 15.681	$ 211.699	$ 21.170	$ 4.022	$ 215.721
5	Servicio de supervisión motorizada 12 horas diurnas de lunes a sábado, días hábiles, personal uniformado, con arma y equipo de comunicación.	$ 152.182	$ 24.349	$ 176.531	$ 173.239	$ 160.407	$ 13	$ 160.420	$ 12.834	$ 173.254	$ 17.325	$ 3.292	$ 176.546
6	Servicio de supervisión motorizada 24 horas domingos y festivos, personal uniformado, con arma y equipos de comunicación.	$ 330.433	$ 52.869	$ 383.302	$ 376.155	$ 348.292	$ 30	$ 348.322	$ 27.866	$ 376.187	$ 37.619	$ 7.148	$ 383.335

Las circulares emitidas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que se relacionan a continuación, para años 2022 y 2023 son el soporte que indica el incremento promedio del 16.1%

AÑO	Circular Superintendencia de Vigilancia	SMMLV		No. de veces aplicar SMMLV en tarifa		TARIFA		
2022	20211300000225 del 29/12/2021	$ 1.000.000	x	8,8	=	$ 8.800.000		
2023	221300000675 del 29/12/2022	$ 1.600.000	x	8,8	=	$ 10.208.000	+	Valor Prima Seguro de Vida

Con base en la comparación anterior, puede establecerse una diferencia porcentual entre los valores autorizados de tarifas entre los años 2022 y 2023 que corresponde a un incremento promedio porcentual del 16.1%, el cual puede evidenciarse en Tabla No. 01

VALOR A PAGAR POR AJUSTES: El valor a pagar por ajustes en el primer semestre de año 2023, será el indicado anteriormente en la Tabla 1. Como valor de incremento 2023, para cada uno de los servicios solicitados y efectivamente prestados, los cuales tendrán que estar soportados y evidenciados por el Contratista y aprobados por parte del Supervisor, para cada una de las órdenes de pago en la vigencia del año 2023.

Se anexan y hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos:

1. Propuesta económica,

2. Circular externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20211300000225 del 29/12/21 TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2022; en un total de 10 (Diez) folios.

3. Circular externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20221300000675 del 29/12/22 TARIFAS MINIMAS PARA LA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023; en un total de 10 (Diez) folios.

4. Decreto 1588 de noviembre 26 de 2021 “SEGURO DE VIDA COLECTIVO”

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 28 días del mes de abril de 2023

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ.
R/L COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA
Contratista

Ing. MAURICIO ANDRÉS DÚCON SOSA.
Supervisor. UAERMV

Ing. GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Ordenador del Gasto

Interventor(a) N. A.

Proyectó: MAURICIO ANDRÉS DUCÓN SOSA. Supervisor del Contrato 515 de 2022

Original: Secretaria General Contratos UAERMV